



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE
A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

**CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales /
Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:		FECHA:	DD/MM/AAAA
OBJETO DEL CONTRATO:			
CONTRATISTA:			
NIT/CC:			
VALOR DEL CONTRATO:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, (nombre) _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ desempeñando el cargo de _____ de la Entidad, según Decreto de _____ No. _____ de fecha _____ proferido por _____ (cargo), y Acta de posesión _____ de fecha _____ quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra (nombre) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80, la Ley 1150 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

(Si es persona jurídica establezca el siguiente texto):

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, (nombre) _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ desempeñando el cargo de _____ de la Entidad, según Decreto de _____ No. _____ de fecha _____ proferido por _____ (cargo), y Acta de posesión _____ de fecha _____ quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra (nombre persona jurídica) _____, identificada con NIT _____, constituida mediante _____ y representada legalmente por _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80, la Ley 1150 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MINUTA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE
A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales /

Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)

A) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

B) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. _____ del (fecha _____) por valor de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), con cargo al rubro presupuestal (código) _____ "(nombre) _____", expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

C) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

D) Que de acuerdo con los estudios previos que dan origen a esta contratación, se requiere de la misma por cuanto: (establecer la justificación puntual, de acuerdo a lo indicado en los Estudios Previos, no es pertinente su transcripción, sino enunciarla con precisión)

E) Que de acuerdo con la certificación suscrita por el (la) responsable del Proceso de Talento Humano de la Secretaría General, para la ejecución de las actividades a desarrollar a través de este contrato, (escoger la alternativa, de conformidad con lo establecido en dicho documento) "No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio." / "Existe personal en la planta, pero este no es suficiente" / "El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio".

F) Que según constancia suscrita por el (la) (cargo del funcionario que suscribe el estudio previo) se han verificado los requisitos de idoneidad, por lo que el CONTRATISTA reúne las calidades exigidas y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 20XX.

H) Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1607 de 2002 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo (establezca el nivel de riesgo) por lo que el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del (establezca si corre por cuenta del contratista (Niveles I, II y III) o por la Entidad Niveles IV y V). (omitir este literal, en caso de que se trate de contratación con persona jurídica)

I) Que esta contratación directa se realiza con fundamento en lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE
A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

**CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales /
Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)**

J) Que con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: _____

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **PARÁGRAFO: Obligación postcontractual.** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar a la UAERMV el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces, en aplicación de los lineamientos establecidos en la Circular 025 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital.
12. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional a la UAERMV. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - *Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos*)

regulen la materia.

14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la UAERMV en tal sentido.
15. En el evento que el contratista, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y la UAERMV se los proporcione, el contratista al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 005 del 16 de junio de 2008 y demás disposiciones concordantes. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
16. Reintegrar del carné de identificación como contratista de la UAERMV y el de proximidad o tarjeta de acceso (cuando aplique), el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
18. Realizar el trámite de la correspondencia asignada y de los documentos utilizando el Sistema Orfeo o el que haga sus veces, manteniendo la bandeja de entrada actualizada con el descargue de los diferentes requerimientos asociando la respuesta o trámite de cierre. Igualmente, al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar la totalidad de la documentación asignada y la bandeja de entrada del Sistema Orfeo en cero (0); respondiendo por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la UAERMV conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD).
19. Apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG (Misión, Visión, Política Y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos Y Formatos), al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorias y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo.
20. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

- 1.
- 2.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.*
2. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.*
3. *Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.*

(Estas obligaciones son indicativas, deben ser establecidas de conformidad con los Estudios Previos).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA: (establecer si requiere o no la constitución de garantías de acuerdo con lo indicado en los Estudios Previos).

(Si se requieren garantías, incluir los siguientes párrafos):

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía requiere de aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

(Si no se requiere constitución de garantías; se deberá transcribir el análisis realizado en el Estudio Previo).

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de _____, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la UAERMV. (Escriba el valor total del contrato en letras y números. En caso de que el valor del contrato incluya IVA, se requiere especificarlo con claridad. El valor del contrato o sus mensualidades debe pactarse en números enteros. En caso de que el fraccionamiento por días genere valores con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del (*establecer el cargo del servidor público que ejercerá la supervisión*), o la persona que sea designada por el Director General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

- 1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
- 2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
- 5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
- 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de (**VALOR EN LETRAS**) PESOS MICTE. (**\$VALOR EN NÚMEROS**) cada una, (*en caso de que el valor del contrato incluya IVA, se requiere especificarlo con claridad*) o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley, contra presentación de un (1) informe mensual de ejecución, debidamente certificado por el supervisor designado y presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes legalmente establecidos que aplique según la Ley. En todo caso, cada pago estará sujeto a la apropiación del PAC. El último pago estará sujeto a la presentación de un informe final, en el cual se deberá incluir un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, certificación de la entrega del inventario asignado, encontrarse sin documentación bajo su responsabilidad tanto física como electrónica en el Sistema Orfeo. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago del tiempo de prestación del servicio.

PARÁGRAFO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE
A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales /
Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UAERMV, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. No obstante, la UAERMV podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: El valor de esta cláusula se descontará de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MINUTA DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CÓDIGO: GCON-FM-033

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: ENERO DE 2019

CONTRATO DE (ENUNCIE LA TIPOLOGÍA - Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión / Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL CONTRATISTA: Dada la necesidad de coordinar las actividades propias de la ejecución de este contrato, EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA la disponibilidad de un horario determinado para prestar los servicios contratados, de acuerdo con las características de los mismos y las actividades propias de la UAERMV, a fin de lograr el desarrollo eficiente y productivo de las actividades contratadas, sin que por esta razón se configure un elemento de subordinación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato no requerirá de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma a los _____.

***Ordenador del Gasto**

Contratista

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: NOMBRE – cargo (Indicar si es servidor público o contratista) – dependencia UAERMV
Elaboró: NOMBRE – cargo (Indicar si es servidor público o contratista) – dependencia UAERMV